

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el oficio No. 105272565 1109 2335 del 20 de septiembre de 2021 mediante el cual la DIAN dio respuesta al oficio No. 2392 del 9 de julio de 2021. Sírvase proveer.

Cali 28 de septiembre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3164

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede se evidencia que la DIAN informó que de conformidad con el artículo 884 Estatutario Tributario, los interesados en esta demanda para proceso, cancelaron las deudas de plazo vencido y/o cumplieron las obligaciones formales exigidas por la ley y por consiguiente autorizaron la continuación de este trámite; así las cosas, dicha información de agregará al expediente para obre y conste lo que allí se manifiesta.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR a los autos el oficio No. 105272565 1109 2335 del 20 de septiembre de 2021, para que obre y conste lo allí manifestado.

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez

Cuantía: Menor
Referencia: Sucesión Intestada
Causante: MARGARITA CASTAÑO LÓPEZ
Demandante: MAURICIO CASTAÑO
Rad: 760014003018-2021-00490-00

Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43c68682e04633cdcc2ffed9c705a97d01db072fe141c2c3b17880c8e1cf741

Documento generado en 28/09/2021 12:23:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>